

DECRETO N° 490

Viedma, 17 de abril de 1975.

Visto: el expediente N° 4817-J-75, de la Jefatura de Policía, por el cual se solicita la implantación de un fondo permanente destinado a gastos de movilización masiva de personal y de un fondo permanente en cada Unidad Regional cuyo destino será la adquisición de repuestos para los automotores de dicha institución y;

CONSIDERANDO:

Que son atendibles las razones expuestas por el Señor Jefe de Policía;

Que es facultad del Poder Ejecutivo la fijación de los montos y el destino a darse a los fondos permanentes;

Por ello:

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1° — Agrégase como inciso g) del apartado 2° de la reglamentación del artículo 51 de la Ley de Contabilidad lo siguiente: "Se podrá asignar un fondo permanente a la Jefatura de Policía de hasta \$ 100.000 (Pesos Cien Mil) destinado a los gastos que se originen por la movilización masiva del personal".

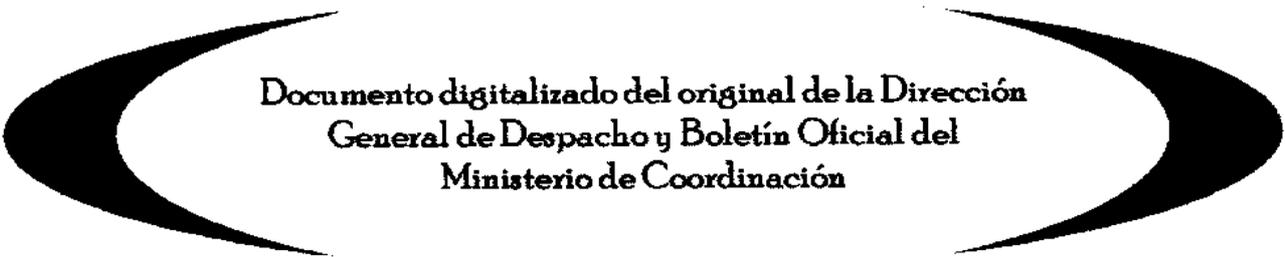
Art. 2° — Agrégase como inciso h) de la disposición mencionada en el artículo 1° lo siguiente: "Se podrá asignar un fondo permanente en Jefatura y en cada Unidad Regional de Policía de hasta \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil) para atender los gastos de reparación y el mantenimiento de la flota automotor".

Art. 3° — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y de Economía y Hacienda.

Art. 4° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FRANCO.— J. F. Frías.— O. R. Lehner.

—oOo—



Documento digitalizado del original de la Dirección  
General de Despacho y Boletín Oficial del  
Ministerio de Coordinación